

AÑO XXXIII

NUM. 19

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 6 de Julio de 1945



DIRECCION

Secretaría General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5

Teléfono 623 — Apartado 61

TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador

INDICE

Páginas

Administración Pública del Protectorado

- Se nombra** Jefe de la Casa Militar de S. A. I. el Jalifa de la Zona, al Comandante del Arma de Caballería, D. Prudencio Ortega Gil..... 527
- Dahir** concediendo un crédito extraordinario por 31.705.425 pesetas al Título 1.º, Capítulo 4.º, Artículo único «Gastos de carácter extraordinario y de primer establecimiento. Plan de Obras Públicas»..... 527
- Dahir** concediendo un crédito extraordinario por 974.345,22 pesetas para gastos de instalación de Orfanato, Preventorio y Reformatorios..... 528
- Dahir** concediendo un suplemento de crédito por 150.000 pesetas para subvención al Patronato Antituberculoso de Marruecos..... 529
- Dahir** concediendo un suplemento de crédito por 105.500 pesetas para pago del 10 por 100 al personal del Resguardo de Aduanas..... 530
- Dahir** concediendo dos créditos supletorios por 8.750 y 50.400 pesetas para aumento de haberes a sargentos europeos e indígenas y personal administrativo..... 530
- Dahir** concediendo dos suplementos de crédito por 25.000 y 16.000 pesetas para aumento de haberes a sargentos europeos e indígenas y personal administrativo del C. A. S. E. 531
- Dahir** concediendo un suplemento de crédito por 203.000 pesetas para aumento de haberes a sargentos europeos e indígenas y personal administrativo..... 532
- Dahir** rectificando otro anterior relativo a un crédito supletorio de pesetas 218.347,30 en el sentido que debe entenderse «extraordinario»..... 533
- Dahir** rectificando otro anterior en el sentido que la superficie concedida al Ejército del Aire, en Río Martín, es de 1217'85 m2..... 533
- Dahir** disponiendo la enajenación de la finca propiedad del Majzen número 158 de la Ciudad de Larache, sita en la calle 8 de Junio a favor del Habús..... 534
- Dahir** nombrando Caid de las cabilas de Beni Smih y Beni Guerir (Chauen) a Si Hamman Beu Mojtar Mechbal.... 535
- Dahir** nombrando Caid de la cabila de Metiua (Chauen) a Si Hassan Ben Mulai Ahmed Ben Salah..... 535

Dahir nombrando Caid de la cabila de Beni Ersin (Chauen) a Si Mohammed Ben el Hach Cherif Si Liasel Ben Taieb Ben Salah	536
Dahir nombrando Jalifa de Kadi de Beni Arós (Lucus) a Si Abdel-lah Ben Abdeselam El Hani (a) Amharan	537
Dahir concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abselam Garbauí (a) Riahe	537
Dahir disponiendo cese en el cargo de Jalifa de Kadi de la cabila de Beni Saled (Chauen). Si Ahmed Ben Mohammed Ben Abdel-lah	538
Dahir nombrando Kadi de la cabila de Beni Ersin (Chauen) a Si Mohammed Ben Ali Ben Mohammed Amegar	538
Decreto Visirial concediendo un crédito de pesetas 22.000 acordado por la Junta Local Consultiva del Zaio	539
Decreto Visirial desestimando las reclamaciones presentadas y aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana n.º 388, propiedad del Majzen, situada en Larache. .	540
Decreto Visirial disponiendo pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad, el Caid de 1.ª de las Fuerzas Jalifianas, Si Selam Ben Rahal Marraxi	541
Decretos Visiriales	542

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal. — Disposiciones.	542
Avisos.	547

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de Mayo de 1945.	548
---	-----

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Tanger.—Anuncio.	548
---	-----

Intervención Principal de Marina

Aviso a los navegantes	549
------------------------------	-----

Anexo al número 19

Registro de Inmuebles	335
Administración de Justicia.—Edictos.	339
Cédulas de citación	342
Cédulas de requerimiento	343
Requisitorias	343

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Mediaplana	45	» » »
Una plana portadas	150	» » »
Media plana ídem	75	» » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	» » »
Un cuarto de plana	25	» » »

Anexo al número 19

Registro de manuales

Administración de Justicia — Ediciones

Cédulas de creación

Cédulas de repuntamiento

Resoluciones

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Se nombra Jefe de la Casa Militar de Su Alteza Imperial el Jalifa de la Zona, al Comandante del Arma de Caballería, don PRUDENCIO ORTEGA GIL, con destino en la Agrupación de Mehal-las.

Tetuán, 25 de Junio de 1945. -- Varela.

DAHIR concediendo un **CREDITO EXTRAORDINARIO** por pesetas **31.705,425** al **Título 1.º, Capítulo 4.º Artículo Unico "Gastos de caracter extraordinario y de primer establecimiento--Plan de Obras Públicas"**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un crédito extraordinario por pesetas **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (31.705,425.--)**, al **Título 1.º "Obligaciones Generales de la Zona", Capítulo 4.º, Artículo U.º, "Gastos de caracter extraordinario y de primer establecimiento --Plan de Obras Públicas"**, Anualidad de 1945, distribuido con el siguiente detalle:

Obras Hidráulicas	2.000.000--
Puertos	4.400.000--
Caminos	5.990.000--
Arquitectura	11.920.000--
Adquisición de terrenos	2.000.000--
Estudios, obras de menor cuantía e imprevistos	139.500--
Servicio Agronómico	4.125.000--
Servicio de Montes	1.130.925.--
Suma	<u>31.705.425.--ptas.</u>

Artículo segundo.--Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de gastos, se utilizará el remanente de Tesorería procedente de liquidación favorable de Presupuestos anteriores.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 10 de Yumada 1.º de 1364 (correspondiente al 23 de Abril de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario por pesetas 31. 705.425, al Título 1.º, Capítulo 4.º Artículo Unico, "Gastos de caracter extraordinario y de primer establecimiento. -- Plan de Obras Públicas"; anualidad de 1945.--

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 23 de Abril de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

—————

DAHIR concediendo un CREDITO EXTRAORDINARIO por pesetas 974.345'22 para gastos de instalación de Orfanato, Preventorio y Reformatorios

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un Crédito Extraordinario por pesetas NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO pesetas con VEINTIDOS céntimos (974.345,22) al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título IX, Delegación de Asuntos Indígenas, Capítulo 4.º, Gastos de caracter extraordinario o de primer establecimiento, Artículo 2.º Instalaciones, Grupo 3.º, Sanidad e Higiene Públicas, Concepto Adicional 1.º, --"Gastos de instalación de Orfanato, Preventorio y Reformatorios".

Artículo segundo.--Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 23 de Mayo de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extra-

ordinario por pesetas 974.345,22 al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título IX, Capítulo 4.º, Artículo 2.º Grupo 3.º, Concepto adicional 1.º, "Gastos de instalación de Orfanato, Preventorio y Reformatorios".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 23 de Mayo de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

DAHIR concediendo un **SUPLEMENTO DE CREDITO** por pesetas **150.000** para subvención al **Patronato Antituberculoso de Marruecos**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un Crédito Suplementario por pesetas CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título IX, Delegación de Asuntos Indígenas, Capítulo 3.º, Gastos diversos, Artículo 4.º, "Auxilios, subvenciones y subsidios", Grupo 1.º, Concepto 1.º, "Subvención al Patronato Antituberculoso de Marruecos".

Artículo segundo.--Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 23 de Mayo de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por pesetas 150.000.-- al vigente Presupuesto de gastos del Majzen, Título IX, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 1.º, Concepto 1.º, "Subvención al Patronato Antituberculoso de Marruecos".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 23 de Mayo de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

DAHIR concediendo un SUPLEMENTO DE CREDITO por pesetas 105.500 para pago de 10 % al personal del Resguardo de Aduanas

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo primero.--Se concede un Crédito Supletorio importante pesetas CIENTO CINCO MIL QUINIENTAS (105.500.--), al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XIV, Delegación de Hacienda, Capítulo 1.º, Personal, Artículo 2.º, Otras remuneraciones, Grupo 1.º, Concepto 6.º, "Aumento transitorio del 10 % con arreglo al articulado del Dahir del Presupuesto".

Este suplemento se halla destinado al pago del expresado aumento con respecto al personal del Resguardo de Aduanas, en analogía contodo el personal subalterno de la Zona y con la limitación que establece el artículo 10 del referido Dahir.

Artículo segundo.--Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 23 de Mayo de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por pesetas 105.500.-- al vigente Presupuesto de gastos del Majzen, Título XIV, Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo 1.º, Concepto 6.º, "Aumento transitorio del 10 % con arreglo al Dahir del Presupuesto".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 23 de Mayo de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela**

DAHIR concediendo dos CREDITOS SUPLETORIOS por 8.750 y 50.400 pesetas para aumento de haberes a Sargentos europeos e indígenas y personal administrativo

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º--Se conceden los siguientes créditos supletorios al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título XV, Zona Sur de Protectorado:

Uno de pesetas OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (8.750) al Capítulo 1.º --Personal--, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo U.º Concepto 2.º "Cuerpo de Suboficiales"; y

Otro por pesetas CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS (50.400) al Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo U.º Concepto 6.º "Tropa indígena",

Artículo 2.º--Para subvenir al aumento concedido al presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 9 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo dos créditos supletorios por 8.750 y 50.400 pesetas al Título XV, Conceptos 2.º y 6.º respectivamente del Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo U.º, para aumento de haberes a Sargentos europeos e indígenas y personal administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 9 de Junio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR concediendo dos SUPLEMENTOS DE CREDITO por 25.000 y 16.000 pesetas para aumento de haberes a Sargentos europeos e indígenas y personal administrativo del C.A.S.E.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º--Se concede los siguientes créditos supletorios al Título IX, Delegación de Asuntos Indígenas, del Presupuesto vigente:

Uno por VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000) a la Sección 1.ª, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º, —Sueldos—, Grupo 2.º —Servicios de Intervenciones—, Concepto 3.º, "Suboficiales y personal auxiliar de Oficina"; y

Otro por DIEZ Y SEIS MIL PESETAS (16.000) a la Sección 2.ª, Mejasnía Armada, Capítulo 1.º, —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo Unico, Concepto 3.º, "Suboficiales y personal auxiliar".

Artículo 2.º--Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 9 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo dos suplementos de crédito por 25.000 y 16.000 pesetas al Título IX, Sección 1.ª y 2.ª respectivamente, para aumento de haberes a Sargentos europeos e indígenas y personal administrativo del C.A.S.E.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 9 de Junio de 1945. -- El Altó Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR concediendo un SUPLEMENTO DE CREDITO por 203.000 pesetas para aumento de haberes a Sargentos europeos e indígenas y personal administrativo

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º--Se concede un crédito suplementario por pesetas DOSCIENTAS TRES MIL (203.000.--) al vigente Presupuesto de Gastos del Majzen, Título X, Fuerzas Jalifianas, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º, —Sueldos—, Grupo U.º, Concepto tercero.

Artículo 2.º--Para subvenir al aumento concedido al Presupuesto de Gastos, se utilizarán las disponibilidades de Tesorería.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 28 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 9 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por 203.000 pesetas al Título X, Fuerzas Jalifianas, Capítulo Primero Artículo 1.º, Grupo U.º, Concepto 3.º, para aumento de haberes a Sargentos europeos e indígenas y personal administrativo.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 9 de Junio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR rectificando otro anterior relativo a un CREDITO SUPLETORIO de pesetas 218.347,30 en el sentido que debe entenderse "extraordinario"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único.--El crédito autorizado por Dahir inserto en el Boletín Oficial de la Zona número 12, correspondiente al día 30 de Abril próximo pasado e importante DOSCIENTAS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE pesetas con TREINTA céntimos (218.347,30 pesetas), debe entenderse como "extraordinario" y con imputación al vigente Presupuesto de gastos, Título 13, Capítulo 3.º, Artículo 1.º, Grupo adicional 1.º, en lugar de supletorio al ejercicio de 1944 como por error se consignó.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-tialimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 28 de Mayo de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, rectificando el publicado en el B. O. número 12 de 30 de Abril relativo a un crédito supletorio de 218.347,30 ptas, en el sentido de que debe entenderse "extraordinario" y no supletorio como por error se consignó.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 28 de Mayo de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR rectificando otro anterior en el sentido que la SUPERFICIE CONCEDIDA al Ejército del Aire, en Rio Martín, es de 1217,85 m2

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de fecha 2 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 9 de Marzo de 1943) por el que se cede al Ramo de Guerra --Ejército del Aire-- las parcelas A. y B. de la manzana número 1 del poblado de Rio Martín, con una extensión superficial de 1.030 m2.

Visto el error sufrido al consignar la superficie a conceder, que en realidad era de 1.217,85 m2.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen.

Ha decretado lo que sigue:

Queda rectificado el Dahir de 2 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 9 de Marzo de 1943) en el sentido de que la superficie concedida al Ejército del Aire, en el poblado de Río Martín, constituida por las parcelas A. y B. de la manzana número 1, supone un total de 1.217,85 m².

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 28 de Mayo de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, rectificando el Dahir de 2 de Rabía 1.º de 1362 (correspondiente al 9 de Marzo de 1943) en el sentido de que la superficie concedida al Ejército del Aire, en Río Martín, es de 1.217,85 m².

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 28 de Mayo de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR disponiendo la enajenación de la finca propiedad del Majzen número 158 de la Ciudad de Larache, sita en la calle 8 de Junio a favor del Habús

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto que la finca U. número 158 propiedad del Majzen, situada en la ciudad de Larache, calle 8 de Junio número 1, no es más que una habitación de unos 35 m². enclavada en otra finca mucho mayor propiedad del Habús y constituyendo ambas un solo edificio.

Vista la necesidad de deshacer el proindiviso creado entre dicha Institución y el Majzen.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen.

Ha decretado lo que sigue:

Se acuerda la enajenación de la finca Majzen número 158, de la ciudad de Larache, situada en la calle 8 de Junio número 1, en la cantidad de 6.000 pesetas en que ha sido tasada cheránicamente, a favor del Habús, con el fin de deshacer el proindiviso existente entre dicha Institución y el Majzen.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para dar de baja este inmueble, en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 25 de Mayo de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando la enajenación de la F. U. número 158 propiedad del Majzen, sita en Larache, calle de 8 de Junio número 1, a favor del Habús.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 25 de Mayo de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR nombrando Caid de las cabilas de Beni Smih y Beni Guerir (Chauen) a SI HAMMAN BEN MOJTAR MECHBAL

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Caid de las cabilas de Beni Smih y Beni Guerir del Territorio de Chauen a SI HAMMAN BEN MOJTAR MECHBAL.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere, con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 4 de junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hassán Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de las cabilas de Beni Smih y Beni Guerir (Chauen) a Si Hamman Ben Mojtar Mechbal.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.-- Dado en Tetuán, a 4 de junio de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR nombrando Caid de la cabila de Metiua (Chauen) a SI HASSAN BEN MULAI AHMED BEN SALAH

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Caid

de la cabila de Metiua del Territorio de Chauen, a SI HASSAN BEN MULAI AHMED BEN SALAH.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere, con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 4 de junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hassán Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la cábila de Metiua (Chauen) a Si Hassán Ben Mulai Ahmed Ben Salah.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.-- Dado en Tetuán, a 4 de junio de 1945.--El Alto Coimsario, **José Enrique Varela.**

DAHIR nombrando Caid de la cabila de Beni Ersin (Chauen) a **SI MOHAMMED BEN EL HACH CHERIF SI LIASID BEN TAIEB BEN SALAH**

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en nombrar Caid de la cábila de Beni Ersin, del Territorio de Chauen, a SI MOHAMMED BEN EL HACH CHERIF SI LIASID BEN TAIEB BEN SALAH.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere, con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 14 de junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hassán Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Caid de la cábila de Meni Ersin (Chauen), a Si Mohammed Ben El Hach Cherif Si Liasid Ben Taieb Ben Salah.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.-- Dado en Tetuán, a 14 de junio de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela.**

DAHIR nombrando Jalifa de Kadi de Beni Arós (Lucus) a SI ABDEL-LAH BÉN ABDESELAM EL 'HANI (a) AMHARAN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Nombrar Jalifa de Kadi de cabila de 2.ª, Jalifa del Kadi de la cabila de Beni Arós del Territorio del Lucus a Si Abdel-lah Ben Abd-selam El Hani (a) Amharan, el que percibirá por mensualidades vencidas, una vez posesionado de dicho cargo, el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas y una gratificación, también anual, de dos mil seiscientas pesetas, imputables al Presupuesto de la Zona.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en Tetuán a 26 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 7 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de Beni Arós (Lucus) a Si Abdel-lah Ben Abd-selam El Hani (a) Amharan.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 7 de Junio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela Iglesias.**

DAHIR concediendo la libertad condicional al penado MOHAMMED BEN ABSELAM GARBAUI (a) RIAHE

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 20 de Rabadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Vistos los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único.--Se concede la libertad condicional al penado MOHAMMED BEN ABSELAM GARBAUI (a) RIAHE.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin ex-toralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 21 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 2 de junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Mohamed Ben Abdselam Garbauí (a) Riahe.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.-- Dado en Tetuán, a 2 de junio de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

DAHIR disponiendo cese en el cargo de Jalifa de Kadi de la cabila de Beni Jaled (Chauen), a SI AHMED BEN MOHAMMED BEN ABDEL-LAH

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 4.º de julio de 1939) publicado en el B. O. número 19 de dicho mes.

Ha decretado lo que sigue:

Disponer el cese del Jalifa de Kadi de cábila de 4.ª, Jalifa del Kadi de la cábila de Beni Jaled, del Territorio de Chauen, SI AHMED BEN MOHAMMED BEN ABDEL-LAH.

Dado en Tetuán, a 4 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 16 de mayo de 1945).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai El Hassán Ben El Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese del Jalifa de Kadi de cábila de 4.ª, Jalifa del Kadi de Beni Jaled (Chauen), Si Ahmed Ben Mohammed Ben Abdel-lah.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.-- Dado en Tetuán, a 16 de mayo de 1945.--El Alto Comisario, **José Enrique Varela**.

DAHIR nombrando Kaid de la cabila de Beni Ersin (Chauen) a SI MOHAMMED BEN ALI BEN MOHAMMED AMEGAR

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor, por Dahir de 13 de Yumada 1.º de 1358 (correspondiente al 1.º de Julio de 1939) publicado en el B. O. número 19 de dicho mes.

Ha decretado lo que sigue:

Nombrar Kadi de cabila de 5.ª, Kadi de la cabila de Beni Ersin (Chauen) a Si Mehammed Ben Alí Ben Mohammed Amegar, el que percibirá por mensualidades vencidas, una vez posesionado de dicho cargo, el sueldo anual de tres mil pesetas y una gratificación, también anual, de tres mil ciento cincuenta pesetas, imputables al Presupuesto de al Zona.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en Tetuán a 8 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 19 de Junio de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de Beni Ersin (Chauen) a Si Mehammed Ben Alí Ben Mohammed Amegar.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 19 de Junio de 1945. -- El Alto Comisario, **José Enrique Varela Iglesias**



DECRETO VISIRIAL concediendo un **CREDITO DE PESETAS 22.000** acordado por la **Junta Local Consultiva del Zaio**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado en Sesión de 7 de Mayo del año actual, por la Junta Local Consultiva del Zaio, aprobando un Suplemento de Crédito importante 22.000.-- pesetas (VEINTIDOS MIL PESETAS), imputable a la partida 39 del Presupuesto de Gastos vigentes, y con cargo al Superavit del Ejercicio de 1944.

Visto asimismo que en el expediente incoado al efecto, se han observado las prescripciones reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora:

Decretamos:

Artículo 1.º--Se aprueba un Suplemento de Crédito por un importe de 22.000,— pesetas, imputable a la partida 39 del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Junta Local Consultiva del Zaio, con destino a obras de embellecimiento de la Plaza de España de dicho poblado.

Artículo 2.º--La citada suma, se concede con cargo al Superavit, de 64.881,92 pesetas, que arroja la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1944.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuána 2 de Rayeb de 1364 (correspondiente al 13 de Junio de 1945). — **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a trece de Junio de 1945. -- El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco.**

DECRETO VISIRIAL desestimando las reclamaciones presentadas y aprobando el EXPEDIENTE DE DESLINDE de la finca urbana número 388, propiedad del Majzen, situada en Larache

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto nuestro Decreto Visirial de fecha 26 de octubre del pasado año, por el que se acuerdan los trabajos de deslinde de la finca urbana núm. 388, propiedad del Majzen, situada en la ciudad de Larache, sobre la que se encuentra construída la "Casa Correos y Telégrafos".

Visto el expediente de deslinde instruído por la Comisión delimitadora correspondiente, formada con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vistas las reclamaciones formuladas por los colindantes Abderrahman Ben Buselham Bensaina; Sid Mohammed Ben Abdelkader Chumini y Abdelaziz Bennani, en representación de los herederos de Dris Ben el Amin, por el derecho de servidumbre de luces, las cuales han sido desestimadas por la autoridad Cheránica del Kadi de la jurisdicción.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

A propuesta del Mudir de Bienes y Rentas del Majzen.

Decretamos:

1.º--Se desestiman las reclamaciones formuladas por Abderrahaman Ben Buselham Bensaina; Sid Mohamed Ben Abdelkader Chumini y Abdelaziz Bennani en representación de los herederos de Dr's Ben el Amin.

2.º--Se aprueba el expediente de deslinde de la F.U. número 388 de Larache propiedad del Majzen, situada en la Avenida del Generalísimo, con una extensión superficial de 1.358 m². siendo sus límites definitivos, los siguientes: Frente: Avenida del Generalísimo Franco; Fondo: propiedades de los herederos de Hammara, de Mohammed Ben Abdelkabder Chumaini, herederos de Abdelkader Ben Marani, herederos de Dris Ben el Amin y de Abderrahaman Ben Buselham Bensaina; Derecha: calle de la Guerisa y finca Majzen número 264 (T.P.C.); Izquierda: propiedad del Majzen finca urbana núm. 389.

Sobre la finca descrita no pesa gravamen alguno de servidumbre,

derechos reales o de cualquier otra naturaleza, ni existe dentro de la finca enclavado alguno de ajena pertenencia.

En su consecuencia ordenamos al Mudir de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para la inclusión definitiva de este inmueble en los catálogos del Patrimonio Inmobiliario del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 11 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 23 de Mayo de 1945). — **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 23 de Mayo de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

DECRETO VISIRIAL disponiendo pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad el Kaid de 1.º de las Fuerzas Jalifianas, SI SELAM BEN RAHAL MARRAXI

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, solicitando el pase a la situación de retirado el Kaid de 1.º número 41 del Escalafón, SI SELAM BEN RAHAL MARRAXI, de la Mehal-la Jalifiana de Infantería del Rif número 5.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Que el Kaid de 1.º Si Selam Ben Rahal Marraxi, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, pase a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 19 de mayo de 1939, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 15, de igual mes, señalándosele con el Haber pasivo de QUINIENTAS VEINTICUATRO pesetas con NOVENTA Y NUEVE céntimos, mensuales, por comprenderle la condición a) del artículo 1.º del Dahir que se cita y cuya cantidad percibirá por la Pagaduría de la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 23 de Yumada 2.º de 1364 (correspondiente al 4 de junio de 1945).--**Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 4 de junio de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas. **Emilio Blanco Izaga.**

DECRETOS VISIRIALES

25 Yumada 2.º 1364 (6 Junio 1945)—Nombrando Ukil el Gojab de la cabila de Beni Manzor del Territorio de Chauen a Si Alí Ben Mohamed Ben Hossain Bursahon en la vacante producida por fallecimiento de Si Mohamed Ben Mohamed Aisul.

27 Yumada 2.º 1364 (8 Junio 1945)—Disponiendo que Si Alí Ben Mohamed El Jannusi cese en el ejercicio de la profesión de aadel de 2.ª categoría, adscrito a la mehadama de la cabila de Targuist del Territorio del Rif.

27 Yumada 2.º 1364 (8 Junio 1945)—Disponiendo quede sin efecto otro anterior por el que se disponía el cese del aadel de 1.ª categoría, adscrito a la mehadama de Senhaya Norte del Territorio del Rif, Si Alí Ben Mesaud Ben El Hosain El Bonseri.

1.º Rayeb 1364 (12 Junio 1945)—Autorizando a Si Abselam Ben El Hamadi El Utehi para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mehadama de Senhaya Sur (Rif), y clasificado en la segunda categoría.

2 Rayeb 1364 (13 Junio 1945)—Disponiendo que Si Ahmed Ben El Aaquil Ben Abdelmunen El Gomari El Mansori, cese en el ejercicio de la profesión de aadel de segunda categoría, adscrito a la mehadama de la cabila de Beni Manzor del Territorio de Chauen.



Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 16 de Junio de 1945, ascendiendo, con efectos del día primero del mes próximo, al Agente de Primera clase del Cuerpo de Policía de la Zona a don Mariano Egea Torres.

Id. id. id. a don Alberto Colorado Magan.

Id. id. id. a don Luis Ulzurrun de Abanza.

Id. id. id. a don Albdel-lah Ben Mohamed Madani.

Id. id. id. a Agente de Segunda clase del mismo Cuerpo a don Miguel Sánchez Fernández.

- Id. i.d id. a don Julián Rodríguez Martínez.
 Id. id. id. a don Miguel Sarroca Garreta.
 Id. id. id. a don Antonio Losada Otero.
 Id. id. id. a don Juan Peral Jimenez.
 Id. i.d id. a don Vicente Alonso Rodríguez.
 Id. i.d id. a don Miguel Añon Mallen.
 Id. i.d id. a don Andrés Moreno López.
 Id. id. id. a don Alfredo Ocaña Galindo.
 Id. id. id. a don Antonio Torres Linero Jarava.
 Id. id. id. a don Mariano Pérez Torres.
 Id. id. id. a don Antonio García Molina.
 Id. id. id. a don Vicente Casado Cantero.
 Id. i.d id. a don Cristobal Lagares García.
 Id. i.d id. a don Basilio González Lozano.
 Id. id. id. a don Eduardo Guerrero Pineda.

Decreto Visirial de 23 de Junio de 1945, ascendiendo a Auxiliar Mayor de Segunda clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don Francisco Alvarez Sanahuja, con efectos de 17 del mismo mes.

Decreto Visirial de 23 de Junio de 1945, ascendiendo a la categoría de Auxiliar Mayor de 3.ª clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona a don Agustín Salinas Barceló, con efectos de 17 del mismo mes.

Id. id. a Auxiliar de primera clase del mismo Cuerpo a don Ricardo Pascual Ruiz, con efectos del día 15 del presente.

Id. id. id. a don Augusto Miller Cereceda, con los mismos efectos.

Id. id. id. a don Ramón Pascual Ruiz, con efectos de 17 del mismo mes.

Id. id. a Auxiliar de Segunda clase del mismo Cuerpo a don José Pena Manendez, con efectos de 15 del mismo mes.

Id. id. id. a don Damian Narciso Belloso, con efectos del día 17.

B A J A S

Acuerdo disponiendo la baja, por fallecimiento, en el Escalafón de su Cuerpo, con efectos de 14 de Junio actual, del Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo don Lorenzo Blanco Martín.

Acuerdo disponiendo la baja, por fallecimiento, en el Escalafón de su Cuerpo, con efectos de 17 de Junio actual, del Auxiliar Mayor de 2.ª clase del Cuerpo General Administrativo don Alberto Martínez González.

Decreto Visirial de 18 de Junio de 1945, disponiendo el cese en su Cuerpo y al servicio de esta Administración, de acuerdo con los ar-

tículos 19 y 20 del Estatuto General de Funcionarios, del Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, don Marcelino Saiz Bécy.

Id., íd., íd. por los mismos motivos, del Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, Manuel Martínez Morán.

Decreto Visirial de 20 de junio de 1945, disponiendo el cese en su Cuerpo y al servicio de esta Administración, de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto General de Funcionarios, del Peón Guarda del Cuerpo de Guardería Forestal, don Florentino Pérez Gómez.

Decreto Visirial de 26 de junio de 1945, disponiendo el cese al servicio de esta Administración, a voluntad propia, del Mozo de los Servicios Sanitarios, don José Fernández Alvarez.

Acuerdo de 4 de junio de 1945, disponiendo el cese, a petición propia, del Agente de Policía, provisional, don Luis de Larrosa Barranco.

Acuerdo de 20 de junio de 1945, disponiendo el cese, a voluntad propia, del Censor de los Servicios de Prensa, Propaganda y Radio, don José Carrasco Tellez.

DESTINOS

Acuerdo de 18 de junio de 1945, destinando a continuar sus servicios a la Oficina de Economía de Yebala al Portero 3.º Mojtar Ben Ahmed Pachauí.

Id., íd. al Museo Arqueológico de Tetuán, al Portero 3.º Si Abdese-lam Ben Mohammed el Uriagli.

Id., íd. a la Aduana de Villa Sanjurjo, al Portero 3.º Abdelkrim Ben Bugaleb Fahar.

Id., íd. a la Intervención Territorial del Rif, a Mohammed Ben Bugaleb Jolti.

Id., íd. a esta Secretaría General, de los Porteros 3.º siguientes: Ahmed Ben el Bugdi Garnati, Seddik Ben Hammú Chaib, Taieb Ben Mohammed el Sebti y Abdeselam Ben Laarbi Rifi, éste, de nuevo nombramiento.

Acuerdo de 22 de junio de 1945, destinando a continuar sus servicios, con carácter voluntario, a las Comarcas del Quert, al Auxiliar tercero del Cuerpo General Administrativo, don Guillermo Sarmiento Cobos.

Id., íd., íd. a los Servicios Centrales de la Delegación de Asuntos Indígenas, con el mismo carácter, al Auxiliar 3.º del mismo Cuerpo, don Rafael Sánchez Piñeiro.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 16 de junio de 1945, nombrando como resultado de Concurso-examen, Maalmat de las Escuelas Musulmanas de esta Zona, a Fatma Bent Abdelfor Saamar.

Id., íd., íd. a Fatoma Bent Ahmed Ben Dris.

Id., íd., íd. a Mequeltem Ben Si Mohammed S'cara.

Id., íd., íd. a Fatma Bent Si Mohammed Guesnai.

Id., íd., íd. a Quensa Bent Dris Ben Quiran.

Id., íd., íd. a Fatma Bent Si Mohammed Ben Leshab.

Id., íd., íd. a Hadducha Bent Si Mohammed el Garbau.

Id., íd., íd., a Aalia Bent Ahmed Chaui.

Id., íd., íd. a Hiba Bent Rusbi Baccali.

Decreto Visirial de 20 de junio de 1945, nombrando como resultado de Concurso-examen, a don Fermín Hernández Páramo, Cartero Urbano de 2.ª clase del Cuerpo de Carteros de la Zona.

Decreto Visirial de 22 de junio de 1945, nombrando a don Manuel Amador Sánchez, Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona como resultado de Oposiciones celebradas al efecto, el cual se hallaba en "expectación de destino".

Decreto Visirial de 23 de junio de 1945, nombrando, como resultado de Concurso-examen, Mudarris de Segunda clase del Segundo Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, a Si Mohammed Ben Abderrahaman Uidan.

Id., íd., íd. del Tercer Escalafón del mismo Cuerpo, a Mohammed Ben Ahmed Gandur.

Decreto Visirial de 22 de junio de 1945, nombrando, como resultado de Concurso-examen, Mudarrir de Segunda clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, a Si Mohammed Ben Mohammed Ben Alí Quebdani.

Acuerdo de 22 de junio de 1945, nombrando Bibliotecario-investigador del Instituto Muley Hasán, con efectos de primero de enero último, al Dr. Taquieddin Hilali.

Acuerdo de 22 de junio de 1945, nombrando con carácter provisional, Portero de esta Administración, a Abdeselam Ben Laarbi Rifi.

Decreto Visirial de 28 de junio de 1945, disponiendo la anulación del nombramiento de Maalmat de las Escuelas Musulmanas de la Zona, extendido a favor de Aalia Bent Ahmed Chaui, a petición de ésta.

Acuerdo de 22 de junio de 1945, anulando el nombramiento de Munadif de los Institutos Religiosos, expedido a favor de Aomar Ben Laarbi Saidi, por no haber tomado posesión de su cargo.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 20 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", del Conductor Automovilista de 2.ª clase, don Antonio Hurtado Aguilar.

Decreto Visirial de 22 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia activa", del Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo, don Celestino Guerrero Iglesias, por haber sido nombrado para otro cargo de la Administración Española.

Decreto Visirial de 22 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", del Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, don Rafael Martín̄z Abancens.

Decreto Visirial de 22 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", del Portero 3.º del Cuerpo de Porteros de la Zona, Si Mohammed Ben Alí Afailali.

Decreto Visirial de 26 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria", de la Enfermera Española de los Servicios Sanitarios, doña María del Pilar Paredes García Ludena.

I N U T I L I D A D F I S I C A

Decreto Visirial de 23 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal", prevista en el Dahir de 7 de mayo de 1936, del Manipulador del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación, en situación de "excedencia activa", don Juan Alcántara Sánchez.

Decreto Visirial de 28 de junio de 1945, disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal", prevista en el Dahir de 7 de mayo de 1936, a partir del día 19 de abril pasado, del Cartero Mayor de la Zona, don Francisco Izquierdo Franco.

G R A T I F I C A C I O N E S

Decreto Visirial de 19 de febrero de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Campo, prevista en el Dahir de 1.º de febrero de 1944, al Capitán con destino en la Mejasnía del Rif, número 5, don Antonio Furundurena Gil, a partir del día 13 de enero pasado.

Decreto Visirial de 27 de junio de 1945, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Campo, prevista en el Dahir de 1.º de febrero de 1944, al Practicante de los Servicios Sanitarios, don Juan Fernández Ibáñez, a partir del 30 de abril pasado.

P R E M I O S D E E F E C T I V I D A D

Acuerdo de 22 de junio de 1945, concediendo un segundo quinquenio de 500 pesetas anuales, a partir del día 10 del mismo mes, al Secretario del Juzgado de Paz de Alcazarquivir, don Pedro López de Lereña y Frayle.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 21 de junio de 1945, disponiendo el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia forzosa" por prestación del Servicio Militar del Auxiliar segundo del Cuerpo General Administrativo, don Manuel Román Martín.

Tetuán, 30 de junio de 1945.

A V I S O

Como resultado del Concurso-exámen anunciado en el B. O. de la Zona número 8 de 20 de Marzo último para cubrir una plaza de Celadora de los Servicios Penitenciarios de la Zona, ha sido aprobada y designada para cubrir la plaza vacante, doña ESTRELLA MUÑOZ GIL; quedando aprobadas sin plazas con derecho a ocupar, cuando por turno les corresponda, las vacantes que de Celadoras se produzcan en un plazo de dos años a partir del día de la fecha, las señoras doña MARIA FERRE IBORRA y doña VICTORIA CANO PEÑA, que perderán todos sus derechos si al finalizar el período de dos años antes citado no han obtenido plaza alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 4 de Julio de 1945. -- El Secretario General, **Galera**.

A V I S O

Referente a la convocatoria para la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias de la Zona de Protectorado

Queda rectificadla la Convocatoria para la selección de Maestros con destino a las Escuelas Primarias de la Zona de Protectorado, en el sentido de que los solicitantes sufriran un reconocimiento médico en el local, día y hora que oportunamente se anunciará y de que el Tribunal podrá seleccionar además de las trece plazas anunciadas el número de Maestros que considere necesario para las vacantes que puedan producirse en un período de dos años a partir de la fecha de resolución de esta convocatoria, los cuales figurarán en una relación de aspirantes en expectativa de destino.

Tetuán, 4 de Julio de 1945. -- El Secretario General, **Galera**.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por los distintos Territorios durante el mes de Mayo de 1945.

TERRITORIO DE YEBALA

Andrés Croche Cano
 José Marquez Hernández
 Ahmed Ben Laarbi Ben Alí
 Ahmed B. Mohamed Chebaa
 Eladio Millán Pedrosa

TERRITORIO DEL LUCUS

Mohammed B. Ahmed Chauani
 Mohamed B. Alí Tetuani
 Si Taieb B. Mohamed Gazuani
 Cristóbal Barea González
 Manuel Pérez Lupión

TERRITORIO DE CHAUN

No se expidió ninguna

TERRITORIO DEL RIF

No se expidió ninguna

TERRITORIO DEL QUERT

No se expidió ninguna

Tetuán, 4 de Julio de 1945. -- El Delegado .

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Tánger

A N U N C I O

Encontrándose vacante en la actualidad, la plaza de Veterinario Inspector de Abastos de esta ciudad, dotada en el vigente presupuesto municipal con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 6.720 pesetas de gratificación anuales, se abre concurso restringido para su provisión, al que podrán optar los Sres. Veterinarios de los Servicios

de Ganadería de la Zona presentando sus solicitudes y documentación correspondiente, ante la Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Entidades Municipales y Territoriales) durante un plazo de veinte días a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Zona, advirtiéndose, que en el caso de que este concurso no diera resultado positivo, se anunciará otro nuevo, con carácter libre.

Tánger, 13 de Junio de 1945. -- El Interventor, **Fernando Alvarez Amado.**

❦

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

ATLANTICO NORTE AFRICA -- COSTA W.

MARRUECOS: "CABO ESPARTEL" (Proximidades)

LEVANTAMIENTO DE ALMADRABA

Fecha: 28 de Junio de 1945.

"RAS -- ACHAKAR" -- ESPARTEL

NOMBRE Y SITUACION APROXIMADA DEL CENTRO

Latitud N : 35° - 45' - 30".

Longitud : 05° - 57' - 24" W.

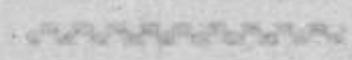
DETALLE: Se inician los trabajos de levar el copo y conjunto de la instalación.

Tetuán, 2 de Julio de 1945. -- El C. de N. Interventor Principal de Marina, -- **José Cabezas.**



de Guayaquil...
correspondiente...
de Guayaquil...
de Guayaquil...

Fecha: 13 de Junio de 1955. - El Interventor, Fernando Alvarez
Alonso.



INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

ATENCION: NAVEGANTES DE COSTA Y
MARBINEROS: SE ABRE ESPERANDO PROXIMAMENTE
EL ESTABLECIMIENTO DE ALCAZARITA
Fecha: 28 de Junio de 1955.
Lugar: ALCAZARITA - ESPERANDO
ZONA Y SITIO DE APROXIMACION DEL TEXTO
Latitud N: 35° - 45' - 30"
Longitud: 05° - 05' - 00" W
DIFER. se indica los trabajos de levantamiento de la
instalación.
Fecha: 28 de Junio de 1955. - El Interventor Principal
de Marina: José Cabezas.

